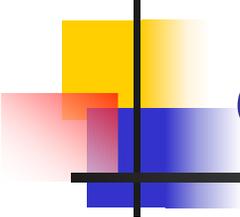


EVALUACION DE LA REFORMA PROCESAL
PENAL

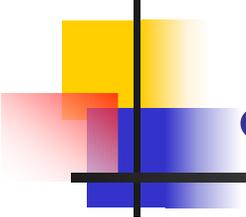
Desde la perspectiva de
Género

Lidia Casas Becerra
Alejandra Mera González-Ballesteros



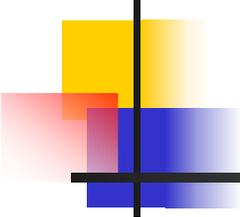
Objetivo del Estudio

- Desde la implementación de la reforma procesal penal en el año 2000 se han realizado dos estudios para evaluar su funcionamiento con el objeto de permitir determinar si los objetivos previstos en su diseño, entre ellos mejorar los índices de gestión y asegurar los derechos de los imputados en el nuevo proceso penal se han cumplido. (Centro de Investigaciones Jurídicas, Universidad Diego Portales y Centro de Justicia, Universidad de Chile, 2002 y Baytelman y Duce, 2003).
- Es indiscutible que el actual diseño modelo mejora la condición de la víctima en relación con el sistema inquisitivo.
- La pregunta que surgió, es si las dificultades y aciertos en la implementación son aplicables en delitos en que las mujeres y los niños son las principales víctimas.



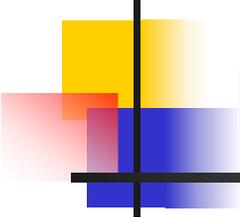
¿Por qué las mujeres y los niños?

- Esa fue una pregunta que nos hicieron una y mil veces a lo largo de este estudio.
- Debimos explicar que en cierto tipo de delitos las víctimas eran principalmente mujeres y niños.
- Así señalamos que nuestro interés estaba en los delitos sexuales y la violencia intrafamiliar, la que se puede manifestar de diversas formas: amenazas, lesiones o agresiones sexuales.



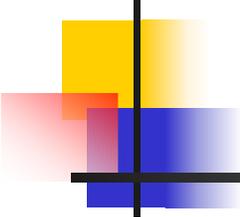
Privado v. público

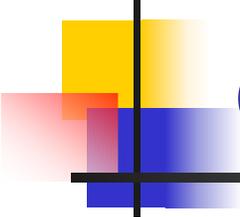
- Estos delitos dicen relación con la división entre público y privado.
- En los últimos están presentes los elementos de abuso de poder, violencia y afectividad entre víctima y agresor todo ello con factores históricos de desigualdad entre hombres y mujeres.
- Ello a veces no convenció a nuestros entrevistados y persistió la pregunta en porqué esos delitos y no otros o todos.
- A ello respondimos que el sistema se ocupa fundamentalmente de delitos en contra de la propiedad en los cuales rara vez el ofensor con su víctima tienen un vínculo que no sea el acto mismo.



Las relaciones entre víctima y ofensor

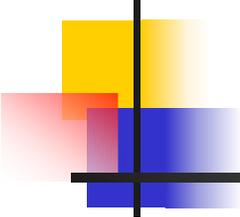
- En la mayoría de los delitos sexuales y en el delito de lesiones en el marco de violencia doméstica, el eje central es el vínculo entre las personas y el poder que ejerce uno sobre el otro. Las agresiones se producen normalmente sin testigos.
- Los delitos que ocurren en el seno de la familia han tenido un tratamiento impregnado de estereotipos que se manifiestan en la ley y en los criterios de los operadores del sistema penal. Por ejemplo:
 - ✓ En los delitos sexuales se protegía el honor y no la autodeterminación sexual,
 - ✓ Si la pareja golpeaba a la mujer, entonces era posible que hubiera muchas justificaciones que eximieran al agresor de su responsabilidad penal.

- 
-
- En general, ni la legislación ni el sistema penal han sido capaces de reconocer esas importantes diferencias, lo que provoca mayor victimización.
 - Chile ha experimentado cambios importantes:
 - Adopción de la Ley 19.325 para la sanción de la violencia intrafamiliar (1994);
 - Modificación al Código Penal en el tratamiento de los delitos sexuales (1999).
 - Diseño e implementación de un nuevo sistema penal, que responde a las exigencias de un debido proceso y con nuevas instituciones cuyo rol específico es proteger a víctimas y testigos.



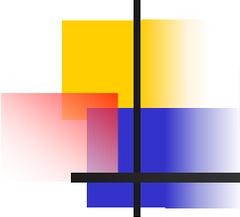
Consenso internacional

- Todo ello en el marco del reconocimiento que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación y violación a los derechos humanos (Conferencia Internacional de Viena, Cairo y Beijing).
- Los instrumentos de derechos humanos ratificados por Chile, CEDAW, y la Convención de Belén do Pará entregan claras obligaciones a todos los poderes del Estado.



¿Qué hicimos?

- Evaluar las instituciones que intervienen en el tratamiento de los delitos sexuales y de violencia intrafamiliar en el sistema penal.
- Se entrevistó a más de 75 personas: jueces de garantía, fiscales, médicos, profesionales del Servicio Médico Legal, policías y profesionales de las unidades de víctimas y testigos en 13 ciudades 5 regiones del país.
- Además se recogió toda la información estadística disponible.

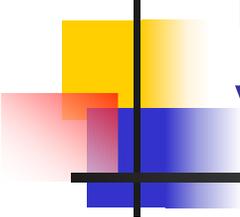


REGIONES Y CIUDADES

- II Región: Antofagasta y Calama
- III Región: Copiapó
- IV Región: La Serena, Coquimbo y Los Vilos
- VII: Curicó, Molina y Talca
- IX: Temuco, Angol y Villarrica

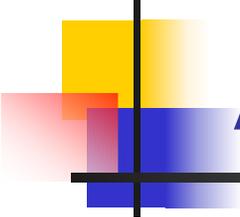
Además,

- I Región: Arica e Iquique
- R.M.



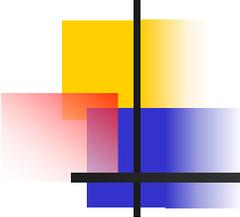
Limitaciones a la investigación: la violencia intrafamiliar como delito.

- En más de una vez se nos dijo que la persecución penal dice relación con delitos y no con violencia doméstica.
- Esa afirmación constató los problemas para relevar la información sobre violencia doméstica.
- Las lesiones que se producen en el marco de VIF son invisibles para el sistema:
 - No es posible determinar con exactitud el número de casos que ingresan por esta razón.
 - Tampoco cómo terminan.
 - Hay tantos fiscales como criterios de manejo de casos.



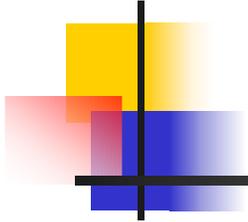
Algunos actores

- La Policía de Investigaciones: los funcionarios están conscientes de la victimización secundaria. Se nota que han recibido mayor capacitación, no obstante algunas excepciones.
- Carabineros: mayor dificultad para acceder a entrevistas; hubo quejas por el nuevo rol en el proceso penal. La ausencia de una policía profesionalizada los deja al margen en la investigación policial en delitos sexuales la mayoría de las veces. Por otro lado, poseen el mayor contingente especializado en materia de violencia doméstica.

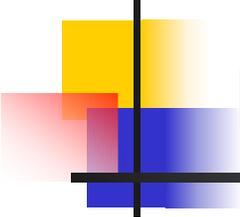


Resultados. Grandes aciertos:

- ✓ Respecto de todos los resultados, existen grandes diferencias entre las diferentes localidades, lo que tiene su fundamento en el enfoque y mayor o menor liderazgo en la materia de las autoridades regionales.
- ✓ Creación de fiscales especializados. Necesidad de Capacitación especial.
- ✓ Implementación de medidas de protección (autónomas de la fiscalía y de Unidades de Atención a Víctimas)

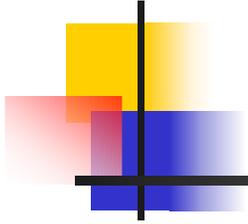


- ✓ Creación de las Unidades Regionales de Víctimas y Testigos.
- ✓ El grueso del trabajo de estas unidades, en tanto carga de trabajo, está conformado por delitos sexuales y violencia intrafamiliar
- ✓ Las Unidades Regionales,
 - ✓ Han influido en algunas fiscalías en el mejor manejo y resolución de los casos.
 - ✓ Ha ayudado a establecer relaciones más colaborativas con nuevos actores: la comunidad médica.
 - ✓ Ha ayudado a aumentar la conciencia sobre la victimización secundaria

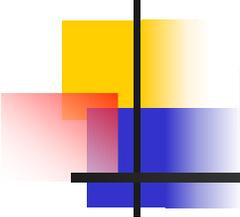


Las dificultades

- Además de lo ya señalado, pudimos constatar que la mayoría de los fiscales tienen aversión con los delitos relacionados con VIF.
- No hay capacitación ni sensibilización que permita entender los problemas culturales de trasfondo, la dependencia económica y emocional que tiene la víctima con su agresor.
- Los casos se convierten en una carga excesiva y por ello, en algunos casos son despachados por el sistema por la vía administrativa o cuasi administrativa, sin mayor consideración a los delitos ni las personas involucradas.

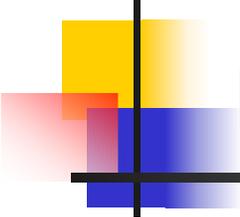


- Problemas con acuerdos reparatorios en VIF, peligro de replicar criterios de conciliación civil. (Jueces han negado aprobación por interés público prevalente)



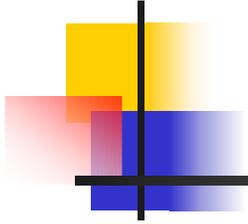
Lentos avances. Los delitos sexuales

- Se pudo constatar:
- Las mujeres -adultas- constituyen un margen pequeño de las víctimas de delitos sexuales. El grupo más afectado son las niñas.
- Existen todavía serios prejuicios entre los actores respecto de las víctimas de delitos sexuales:
 - Afirmaciones en el sentido de que las mujeres hacen muchas denuncias infundadas fueron comunes.
 - En la medida que una niña crece es más sospechosa y su conducta social y/o sexual es a veces determinante en el manejo del caso.

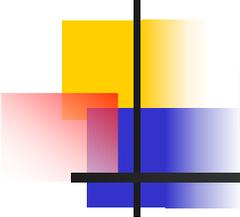


La edad y el sexo

- La edad y el sexo de la víctima es un factor relevante en el tratamiento del caso.
- Por ejemplo, en materia de peritajes, a veces, se sobre dimensionan las lesiones de un niño y se registra mucho menos cuando las víctimas son niñas o mujeres.
- Si es niño, tiene mayor credibilidad y las niñas a mayor edad, se convierten en sospechosas que desean ocultar algo con la denuncia.

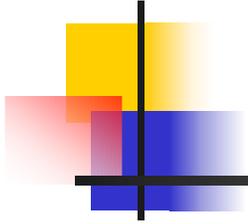


- Si ha tenido relaciones sexuales con anterioridad, o ha mediado el alcohol, la situación es aún peor.

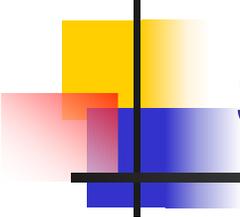


Los Peritos

- Los peritos son claves en los delitos sexuales. Muchas veces sin peritaje no hay persecución penal. (En el nuevo proceso penal, todos pueden ser peritos)
- Hemos constatado, sin embargo, que los peritajes son una de las áreas que presentan más problemas en la implementación de la reforma.
- **Servicio Médico Legal.** Es el órgano auxiliar del Ministerio Público y dependiente del Ministerio de Justicia. La deficiente cobertura horaria y de jornadas de profesionales es un problema que aqueja al sistema.

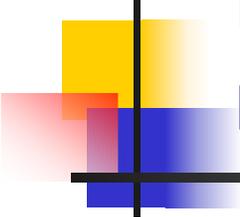


- Se advierten importantes diferencias regionales, las regiones más antiguas cuentan con mejor infraestructura y mayor número de horas de profesionales.



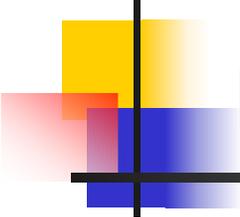
Servicio Médico Legal

- Las quejas fueron generalizadas sobre la falta de adecuación de esa entidad.
- En algunos casos, también se constató la insatisfacción en algunos lugares por la falta de especialidad y competencia de sus profesionales.
- A su vez, algunos profesionales se destacan por su entrega a fin de evitar la victimización secundaria, mientras que algunos reproducen los estereotipos.



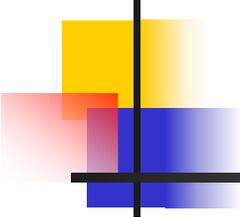
Los nuevos actores: La comunidad médica

- La modificación al Código Penal en materia de delitos sexuales (1999) permitió que cualquier médico pueda realizar las pericias.
- Ello buscó evitar la pérdida de evidencia por la dilación entre la visita al SML y la agresión.
- También se pretendía disminuir la victimización secundaria. La víctima no tenía que reiterar la narración de los hechos ante diversas entidades médicas.



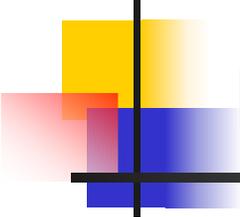
Los médicos y el proceso penal

- Los resultados de la modificación a la ley no han sido felices.
- Los médicos fueron el grupo más difícil de entrevistar.
- Están reacios a tener la obligación de ser peritos y en algunos casos simplemente se ‘rebelaron’ a su obligación legal. Las razones son variadas:
 - ✓ No les pagan.
 - ✓ No pueden ni quieren perder tiempo en los tribunales.
 - ✓ Sus jornadas son apretadas con la cantidad de pacientes que ven.
 - ✓ El Servicio Médico Legal está para esa tarea.



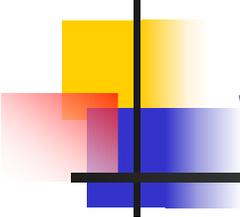
Las consecuencias

- Escasa capacitación y conocimiento de su rol en el proceso penal.
- Escasa sensibilización.
- Se pierde evidencia porque registran menos de lo que hay.
- En la mayoría de los casos, las instalaciones hospitalarias no han sido adecuadas para asegurar la privacidad.
- En algunos casos,
 - las víctimas no son tratadas con la dignidad del caso,
 - se producen largas esperas porque el médico de turno o disponible no quiere asumir la tarea.



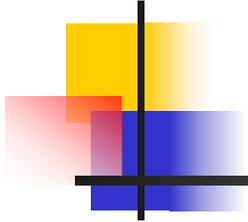
Los médicos y las víctimas

- La mayoría de las víctimas son derivadas al SML en caso de que aún sea oportuno.
- En localidades más aisladas, las víctimas deben realizar largos traslados para llegar al SML.
- La defensa corporativa de rechazar la obligación ha sido en desmedro de los derechos de las víctimas.
- No existe conciencia del efecto que esta situación tiene en la persecución penal de los delitos sexuales.
- Tampoco cuentan con capacitación para el manejo de los casos de violencia sexual desde el punto de vista médico.

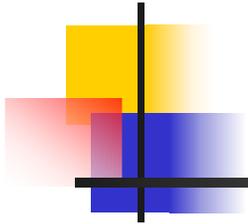


Número y Calidad de Soluciones del sistema

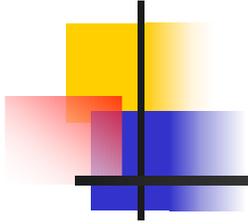
- Difícil tan tempranamente hacer comparaciones con sistema inquisitivo.
- El número de casos ingresados y terminados el 2002 en las regiones con reforma, es levemente inferior al de los años 1996, 1997 y 1998.
- Sin embargo, existen distorsiones:
 - Causas acumuladas y terminadas por el antiguo sistema
 - Aumento de un 39% del número de denuncias, etc.



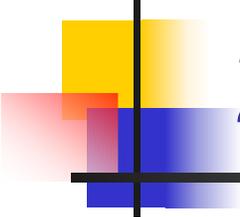
- No obstante, por el alto nivel de inversión que implica el sistema, es esperable que este factor de gestión se vaya reduciendo con el tiempo y supere los estándares (tan criticados por su ineficiencia) del sistema inquisitivo.
- Dato importante: desde 1999, las condenas anuales no aumentaron, sino por el contrario, fueron disminuyendo:



Año	Nº de condenas
1998	906
1999	907
2000	774
2001	530

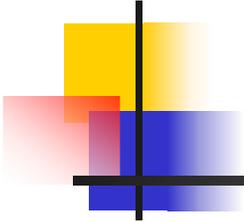


- Tiempo de los procesos: Gran avance
 - ✓ Máximo dos años investigación
 - ✓ Promedio nacional 6 meses
 - ✓ Inquisitivo (6 meses a 5 años mayoría de causas)



Estadísticas Generales al año 2002

- En las regiones con reforma, los delitos sexuales corresponden al 1,3% del total de los ingresos (similar % al sistema inquisitivo)
- Ello corresponde a 2.177 casos el año 2002
- De estos casos 1.775 fueron terminados en el año (81,5%)
- De ellos:
 - ✓ 87% terminan por desestimaciones (Archivo provisional, No inicio de la Investigación, Incompetencia, etc.)
 - ✓ 13% por otras soluciones (Sobreseimientos, suspensiones condicionales, Sentencias)



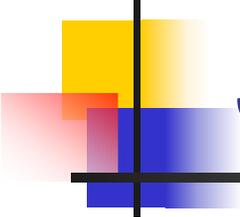
- Estas cifras no pueden ser evaluadas en abstracto, sino que es necesario analizar si constituyen el tipo de solución adecuada para estos delitos.
- En cuanto a las desestimaciones:
 - ✓ Archivo Provisional: 46% del total de causas terminadas en 5 regiones (Nacional 50%)
Puede ser muy alto, especialmente en mujeres adultas (caso robos, homicidios)

Razones: Descreen denuncias, informes médicos.

- Incompetencia o Anulación administrativa

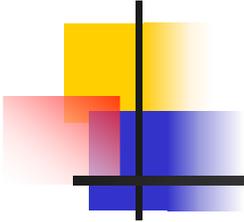
Delitos Sexuales
Términos por Incompetencia y Anulación Administrativa
en 2002, por región

S	II		III		IV		VII		IX	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Causas Terminadas	289	100	184	100	309	100	418	100	575	100
Incompetencia y anulación administrativa	80	27,68	65	35,3	49	15,85	83	19,95	104	18,0



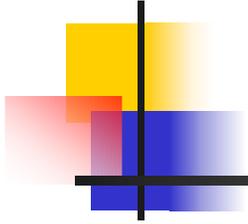
Juicios

- Tónica General en la Reforma pocos juicios
 - ✓ A 2002: 416 juicios orales (0,22%)
 - ✓ A 15 de Octubre de 2003 1.030
- Juicios por Delitos Sexuales
 - ✓ 80 juicios, correspondientes a 4,50% del total de causas terminadas. (3,5% sentencias condenatorias)
 - ✓ De ellos, 32 corresponden a juicios orales



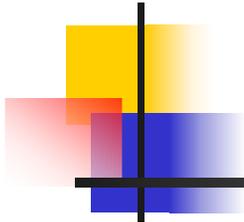
**Sentencias en juicio oral y abreviado por delitos sexuales y total de causas terminadas año
2002, por Región**

	II		III		IV		VI		IX	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Términos	289	100	184	100	309	100	418	100	575	100
Juicio Oral	6	1,73	1	0	8	1,94	2	0,47	15	2,6
Abreviado	6	1,73	1	0,54	5	1,61	12	2,87	24	4,17
Nº y % de condenas	12	4,15	2	1,08	13	4,20	14	3,34	39	6,77



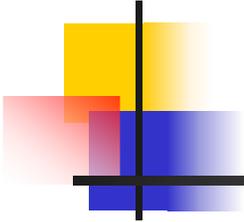
■ Conclusiones

- ✓ Superior al promedio nacional, pero bajo en comparación a otros delitos (homicidio 32,8%, robos no violentos 4,3%).
- ✓ Diferencias sustanciales en regiones
- ✓ Bajo porcentaje se debe a tres factores



Sentencias condenatorias en juicio oral y abreviado por Robos no violentos y total de causas terminadas año 2002, por Región

	II		III		IV		VII		IX	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Términos	1.398	100	481	100	1.726	100	1.472	100	1.666	100
Juicio Oral	49	3,50	3	0,62	40	2,31	13	0,88	47	2,82
Abreviado	55	3,90	7	1,45	21	1,21	15	1,01	66	3,96
Nº y % de condenas	104	7,40	10	2,07	61	3,52	28	1,89	113	6,78



✓ Razones de bajo porcentaje:

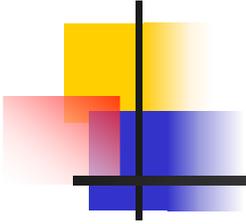
1. Dificultades probatorias. Peritajes

2. Estándares Judiciales de Convicción

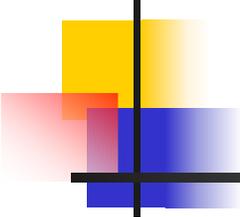
3. Criterios de persecución del Ministerio Público.

✓ Pocos juicios “van a lo seguro”. En estos casos es muy difícil tener un caso seguro.

✓ Grandes diferencias entre regiones y localidades, depende del criterio de persecución.

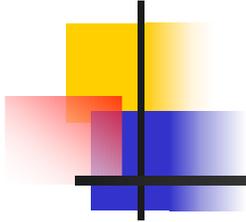


- ✓ Casos específicos no problemas típicos de consideraciones de género (traspasa a todas las instituciones del sistema):
 - Retracción.
 - Credibilidad de mujer adulta.



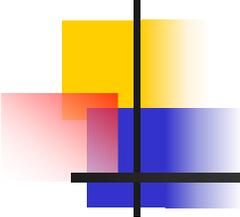
Suspensión Condicional del Procedimiento

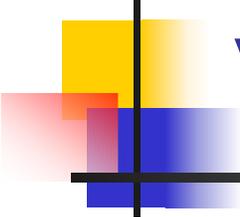
- Alto porcentaje (año 2002: 5,96%), muy por encima del total nacional (año 2002: 0,94%)
- Importantes diferencias en regiones



Salidas alternativas y total de causas terminadas año 2002, por región

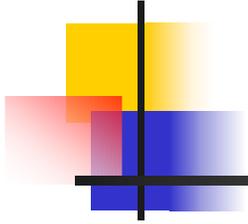
	II		III		IV		VI		IX	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Causas Terminadas	289	100	184	100	309	100	418	100	575	100
S. Condicional	8	2,76	16	8,69	12	3,88	25	5,98	49	8,52
A Reparatório	0		0		0		1	0,23	0	

- 
-
- Lo importante es utilizar la suspensión condicional cuando corresponda: peligro: absorber causas que podrían ir a juicio:
 - Copiapó: 9% suspensiones/ 1% Juicios
 - Temuco: 8,5% suspensiones/ 6,78% Juicios
 - Instructivo Ministerio Público sobre suspensión condicional en delitos sexuales
 - ¿Buen incentivo?
 - Limita reparación



Victimización Secundaria

- Gran avance respecto al sistema antiguo. Mejor trato de la mayor parte de los actores (problemas excepcionales: algunas policías, algunos servicios de salud: infraestructura). A mayor capacitación, mejor trato
- Cuando hay problemas, en general hay más controles horizontales y se pueden solucionar más fácilmente (BRISEXME Antofagasta)
- Medidas de protección
- Trabajo Unidades Regionales de Atención a Víctimas. Criterios de derivación.



- Entrevista a la víctima:
 - Necesidad de capacitación o intervención de expertos
 - Filmación o grabación de entrevista a la víctima (aciertos y problemas)

- Medidas de protección en el Juicio (Biombos y circuito cerrado)